

		<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRITAL>	Política de Protección de Datos Personales	
			Código:	Versión:
			Proceso:	
			Vigente a partir de:	Página: 1 de 8

POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

1. OBJETIVO

Establecer las medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados en las bases de datos y activos de información que intervengan en el tratamiento de datos personales, para evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los funcionarios, contratistas y terceros que tengan acceso y desarrollen actividades referentes al tratamiento de datos personales.

3. DETALLE

Dentro del tratamiento de los datos personales conforme a la legislación colombiana, es importante identificar los interesados que intervienen en el tratamiento de los datos, por tal motivo, se realiza una precisión a cerca de cada uno de los roles según el contexto de la Ley 1581 de 2012:

- Responsable: persona natural o jurídica que decide sobre las bases de datos personales y tratamiento de los datos.
- Encargado: es la persona natural o jurídica que ejecuta las acciones conforme las decisiones implantadas por el responsable sobre las bases de datos personales y tratamiento de los mismos.
- Usuarios de los archivos: son los funcionarios, contratistas o terceros que hace uso de los activos de información para acceder a los datos personales como parte de sus obligaciones laborales o conforme el fin para el cual han sido recaudados los datos.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

<NOMBRE DE LA ENTIDAD> designa una estructura administrativa proporcional a la estructura y tamaño de la entidad, quienes son los encargados de la adopción e implementación de las políticas internas de



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

<NOMBRE DE LA ENTIDAD
DISTRITAL>

Política de Protección de Datos Personales

Código: Versión:

Proceso:

Vigente a partir de:

Página:
2 de 8

conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 581 de 2012) y sus decretos reglamentarios.

Los funcionarios, contratistas y terceros tienen la responsabilidad de salvaguardar los datos personales conforme lo exige la legislación colombiana, accediendo únicamente a la información a la cual tiene autorización, guardando estricta reserva y no divulgar la información más allá de lo estrictamente necesario.

En caso se presentarse algún incidente de seguridad relacionado con los datos personales, debe reportarse conforme el Procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.

No se debe retirar la información de la entidad que contenga datos personales sin la debida autorización expresa del Responsable, y en caso que sea facilitada a terceros, los mismos debe ser responsables del buen uso, y contar con el debido consentimiento para tratamiento de los datos conforme la finalidad para la cual fueron recaudados.

Para el tratamiento de los datos personales se tiene en cuenta la respectiva gestión para obtener el consentimiento tácito del titular, que especifique finalidad de uso, tipos de datos y tiempo de almacenamiento de los mismos. Información requerida para determinar los mecanismos adecuados para el tratamiento, protección y eliminación de los datos, preservando así los principios de seguridad y privacidad de la información.

El Responsable de los datos y de los activos de información involucrados en el tratamiento, con apoyo del Oficial de Seguridad de la Información y Área de Tecnología, vela por la implementación de los controles de seguridad necesarios para la protección de los datos, y así mismo, valida que los mismos se estén cumpliendo con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Dichos controles, deberán estar definidos e implementados acorde con el análisis de riesgos realizados y los objetivos estratégicos de la <NOMBRE DE



LA ENTIDAD>. Los datos personales que sean responsabilidad de la **<NOMBRE DE LA ENTIDAD>**, no deben ser transmitidos a terceros que no proporcionen niveles de seguridad y privacidad adecuados, así mismo, se realiza conforme lo definido dentro del consentimiento y la finalidad firmado por el titular de los datos.

Los mecanismos de transferencia se realizan teniendo en cuenta los lineamientos descritos en las políticas de seguridad y privacidad de la información. Los funcionarios y contratistas de la **<NOMBRE DE LA ENTIDAD>** sólo puede recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo establecido para cumplir las finalidades previamente acordadas y autorizadas.

En consecuencia, cumplidos los objetivos y finalidades del tratamiento, se debe suprimir de manera segura los datos personales utilizados que se encuentren en poder del Responsable, ya sea en formato físico o digital. Se debe dar respuestas oportunas a los titulares de los datos personales, teniendo en cuenta los tiempos determinados por Ley y conforme a lo establecido dentro de los procedimientos internos definidos para la Atención de las Consultas, Peticiones y Reclamos.

Una vez agotado el tiempo previsto para el tratamiento de los datos personales requeridos, la **<NOMBRE DE LA ENTIDAD>** debe garantizar que estos sean eliminados de modo seguro, de tal forma que por ningún medipuedan recuperarse.



	<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRICTAL>	Política de Protección de Datos Personales	
		Código:	Versión:
		Proceso:	
		Vigente a partir de:	Página: 4 de 8

4. RESPONSABILIDADES

- Los Responsables previo a la realización de cualquier tipo de tratamiento sobre datos personales, debe contar, sin excepción alguna, con el consentimiento cualificado de los Titulares, así como de hacer efectivos los mecanismos de control para la protección de la información establecidos por la entidad.
- Los funcionarios, contratistas y terceros que tengan acceso a datos personales tratados y administrados por la <NOMBRE DE LA ENTIDAD> deben cumplir con la política anteriormente descrita, haciendo uso de los controles y medidas de seguridad y privacidad establecidas para la protección de la información.
- Los funcionarios, contratistas y terceros deben evitar el acceso a los datos personales para los cuales no se encuentran autorizados y en caso tal que observen violación o fallas de los mecanismos de control de seguridad y privacidad, los mismos deben ser reportados al Oficial de Seguridad de la Información y área delegada para determinar las acciones a desarrollar.
- Se debe realizar la actualización periódica de las listas de acceso de las personas y funcionarios autorizados para realizar cualquier tipo de tratamiento frente a los datos personales, así mismo se identificarán conforme los niveles de clasificación los mecanismos apropiados para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Los Responsables de los Activos de información deben restringir el acceso a los datos personales sólo para los funcionarios de la <NOMBRE DE LA ENTIDAD> que hayan sido expresamente autorizados o que, en desarrollo de las funciones propias de su cargo, deba acceder al mismo.

En caso de percibir violación o fallas de los mecanismos de control de seguridad y privacidad, éstos se deberán reportar oportunamente al



Oficial de Seguridad de la información y al Área de Tecnología con el fin de precisar las acciones a ejecutar.

Adicionalmente y de forma inmediata, se deberá realizar el reporte del incidente de seguridad al área delegada para la protección de datos, con el fin de informar ante el Registro Nacional de Bases de Datos de la SIC, como Autoridad Nacional de Protección de Datos.

- La estructura administrativa interna definida por la entidad responsable de lo concerniente a protección de datos personales, debe realizar el registro de las bases de datos y archivos en el Registro Nacional de Bases de Datos dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio y actualizarlo de manera periódica conforme a los lineamientos normativos.
- Los responsables de los activos de información que contengan datos personales, debe garantizar la destrucción o eliminación seguridad de los datos una vez cumplido el tiempo previsto de uso, con el fin de garantizar que los mismos no puedan recuperarse.

6. VIGENCIA

La presente Política de Protección de Datos Personales rige a partir del XX de XXXXXXX de XXXX.

Las bases de datos en las que se registran los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política.

Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

7. GLOSARIO



		<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRITAL>	Política de Protección de Datos Personales	
			Código:	Versión:
			Proceso:	
			Vigente a partir de:	Página: 6 de 8

Autorización.

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular, para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos.

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Consulta.

Mecanismo por medio del cual los titulares o sus causahabientes pueden consultar información personal que repose en cualquier base de datos, sea del sector público o privado.

Dato personal.

Cualquier información que permita identificar a una persona.

Datos abiertos.

Datos primarios o sin procesar que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Datos biométricos.

Parámetros físicos únicos en cada persona que comprueban de forma inequívoca su identidad y que se identifican cuando una persona parte de ella interacciona con un sistema especializado (huella digital o voz).

Datos privados.

Datos que por su naturaleza íntima o reservada sólo son relevantes para el titular.

Datos públicos.



	<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRICTAL>	Política de Protección de Datos Personales	
		Código:	Versión:
		Proceso:	
		Vigente a partir de:	Página: 7 de 8

Datos contenidos en documentos públicos que no estén sometidos a reserva; y los relativos al estado civil de las personas.

Datos semiprivados.

Datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general.

Datos sensibles.

Datos que afectan la intimidad, la esfera privada del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Encargado del tratamiento.

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Habeas data.

Derecho a acceder, actualizar, modificar o suprimir la información personal que se encuentre almacenada en bases de datos o archivos, que implica la posibilidad de ser informado acerca de los datos registrados sobre sí mismo.

Mensajes de datos.

Información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos ópticos o similares. Entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, correo electrónico, telegrama, télex o telefax.

Petición.

Procedimiento a través del cual el Titular o sus causahabientes pueden solicitar que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión de sus datos personales, revocatoria de la autorización debidamente otorgada o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes conforme a la ley.



	<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRICTAL>	Política de Protección de Datos Personales	
		Código:	Versión:
		Proceso:	
		Vigente a partir de:	Página: 8 de 8

Queja.

Mecanismo por medio del cual los Titulares podrán ejercer sus derechos directamente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, habiendo agotado el trámite de Consulta, Petición o Reclamo (CPR) ante La Entidad.

Reclamo.

Procedimiento a través del cual el Titular o sus causahabientes pueden solicitar que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión de sus datos personales, revocatoria de la autorización debidamente otorgada o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes conforme a la ley.

Responsable del tratamiento.

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular.

Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento por parte de la Entidad.

Tratamiento.

Consiste en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

